



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Dispóngase el pase gratuito en el transporte público de pasajeros en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, de los trabajadores de salud, directivos, docentes y asistentes escolares de escuelas en contextos de vulnerabilidad que cuentan con comedor escolar, personal de seguridad y del servicio penitenciario que presten servicios efectivos mientras dure la emergencia sanitaria decretada en virtud del COVID-19.

ARTICULO 2.- El personal mencionado en el artículo anterior tendrá que contar con la documentación que acredite tal condición expedida por la institución en la preste servicios la cual tendrá que ser avalada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación deberá adoptar las medidas necesarias para dar celeridad y organización al pase gratuito previsto en el texto de la presente ley.-

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación pondrá a disposición de los beneficiarios del pase gratuito previsto en la presente ley un centro de atención al usuario destinado a atender reclamos, consultas o sugerencias de manera on line.-

ARTÍCULO 6.- De forma.


Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

La expansión del coronavirus se convirtió en una crisis internacional y el 3 de marzo se confirmó el primer caso en Argentina.-

Fue en ese momento en que el gobierno tomó las primeras medidas, que culminarían con el DNU 297/2020 definido como AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.-

El artículo 1 del mencionado DNU establece: *“A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto....”*.


Asimismo en el artículo 6 establece: *“Quedan exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, según se detalla a continuación, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios:...”,* y dentro de esas excepciones se encuentran a quienes se les otorga mediante la presente Ley el pase gratuito en el transporte público de pasajeros en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que son el personal sanitario, personal directivo, docente y asistente escolar de las escuelas en contextos de vulnerabilidad que cuentan con comedor escolar, personal de seguridad y personal del servicio penitenciario.-

El mencionado personal se encuentra abocado a trabajar contra esta pandemia en pos del bien común de todos los bonaerenses y por lo tanto, se hace necesario acompañarlos, al menos, con una disposición legislativa de este tipo que contempla la exención de pago del transporte público de pasajeros mientras dure la emergencia. En definitiva, este personal es quien está cuidando a toda la población, siendo esta una forma de reconocerles su trabajo garantizándoles el transporte gratuito.-



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-


Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.O. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 4 de mayo de 2020.

**Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-
Dr. Federico Otermín
Su despacho.**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautor del Proyecto de Ley Expediente D-661/20-21 de la Diputada Alejandra Lorden.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

María Laura Ricchini
Diputada Provincial



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.